



28 de julio de 2020

### Resolución de la Suprema Corte sobre la Ley de Educación de Puebla

A todos los Colegios particulares,

La semana pasada, diversos medios de comunicación nacionales y locales dieron cuenta de una noticia que, en términos generales, intitularon afirmando que "La Suprema Corte de Justicia de la Nación desechó la impugnación contra la nueva Ley de Educación de Puebla", lo que ha generado inquietud en diversos colegios.

A efecto de aclarar lo anterior, por medio de la presente explicamos que la impugnación de leyes inconstitucionales se puede realizar a través de diferentes medios de defensa, que se pueden presentar por diferentes partes, ante distintas autoridades judiciales

Así, por ejemplo, uno de los mecanismos de defensa más comunes y que está al alcance de cualquier particular o ciudadano, es el **Juicio de amparo, que se resuelve por un Juez de Distrito** (federal) y, en una segunda instancia, por un Tribunal Colegiado de Circuito.

Por otra parte, también existe la posibilidad de que los legisladores que no hayan estado a favor de la ley en cuestión la impugnen. Es decir, que la minoría de diputados o senadores que votó en contra de la ley la controvertan. Este procedimiento se denomina **Acción de inconstitucionalidad, y lo resuelve la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en única instancia.

Cada mecanismo de defensa tiene sus propias particularidades y, **en el caso de la Acción de Inconstitucionalidad, se exige que la demanda se firme por al menos el 33% de los integrantes del Congreso que haya aprobado la ley.**

Dicho lo anterior, aclaramos que la noticia a la que se dio difusión la semana pasada alude a una **Acción de inconstitucionalidad que presentaron algunos legisladores del estado de Puebla**, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Al respecto, **los medios informaron que dicho tribunal supremo resolvió no admitir la demanda, porque el número de firmas de los diputados no alcanzaron el requisito mínimo de representar el 33% de los miembros del Congreso poblano.**



# FEDERACIÓN PARA LA DEFENSA DE ESCUELAS PARTICULARES

## CIRCULAR 33/2020

Por tanto, dicha resolución no repercute ni tiene ninguna relación con los Juicios de amparo que la FEDEP está promoviendo contra las leyes de educación locales, a favor de nuestras escuelas afiliadas, porque se trata de medios de defensa totalmente distintos, resueltos por autoridades judiciales diferentes y, además, es importante resaltar que el pronunciamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no implicó un estudio de fondo de la Ley y sus inconstitucionalidades, sino que se limitó a verificar si quienes firmaron la demanda eran el 33% de los diputados poblanos, a fin de determinar si admitía el escrito o no.

En conclusión, la estrategia de defensa sugerida e implementada por la FEDEP contra la Ley educativa de Puebla, así como contra las demás Leyes que se han emitido en otras entidades federativas, tiene plena vigencia y sigue su curso.

En caso de tener cualquier duda relacionada con la presente, les pedimos comunicarse con su asesor y/o coordinador jurídico.

